

193

ACUERDO de 19 de diciembre de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran los Tribunales Calificadores números 2 al 7 de las pruebas selectivas para la provisión de 213 plazas de alumnos del Centro de Selección y Formación de Jueces y Magistrados dependiente del Consejo General del Poder Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 17 de mayo de 1995 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 26 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la base sexta de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de 213 plazas de alumnos del Centro de Selección y Formación de Jueces y Magistrados dependiente del Consejo General del Poder Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Acuerdo de 17 de mayo de 1995 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del día 27), ha acordado nombrar los Tribunales Calificadores números 2 al 7 de las indicadas pruebas, Tribunales que se integrarán por los siguientes miembros:

Tribunal número 2

Presidente: Excelentísimo señor don Jorge Rodríguez-Zapata Pérez, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado; ilustrísimo señor don José Luis Gilolmo López, Magistrado; ilustrísima señora doña Esmeralda Rasillo López, Fiscal; ilustrísimo señor don Antonio Román García, Catedrático de Derecho Civil; ilustrísimo señor don Francisco Fernández Segado, Catedrático de Derecho Constitucional; don José María Girón Lampayo, Abogado, e ilustrísimo señor don José Ramón Recuero Astray, Abogado del Estado.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Manuel Telo Alvarez, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 3

Presidente: Excelentísimo señor don Eladio Escusol Barra, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísima señora doña Blanca Escalonilla Morales, Magistrada; ilustrísimo señor don Victoriano Jesús Navarro Castillo, Magistrado; ilustrísimo señor don Luis Tudela Caballero, Fiscal; ilustrísimo señor don José María León González, Catedrático de Derecho Civil; ilustrísimo señor don Juan Herrero Madariaga, Catedrático de Derecho Financiero; don Francisco Javier Ledesma Bartret, Abogado, e ilustrísima señora doña María Jesús Prieto Jiménez, Abogada del Estado.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don José Martín de la Sierra y Arcis, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 4

Presidente: Excelentísimo señor don José Almagro Nosete, Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísima señora doña María del Carmen García de Leaniz Cavallé, Magistrada; ilustrísimo señor don Ramiro José Ventura Faci, Magistrado; ilustrísima señora doña Gema Camarero Izquierdo, Fiscal; ilustrísimo señor don Carlos de Villamor Maquieira, Catedrático de Teoría General del Derecho; ilustrísimo señor don Javier de Vicente Remesal, Catedrático de Derecho Penal; don José Manuel Chinchilla Alvargonzález, Abogado, e ilustrísimo señor don Luis Ducasse Gutiérrez, Abogado del Estado.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Francisco Bueno Arús, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 5

Presidente: Excelentísimo señor don Oscar González González, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Angel Luis Hurtado Adrián, Magistrado; ilustrísima señora doña María del Pilar González Vicente, Magistrada; ilustrísimo señor don Sixto Ruiz Crespo, Fiscal; ilustrísimo señor don Javier Gárate Castro, Catedrático de Derecho del Trabajo; ilustrísimo señor don José Miguel Rodríguez Tapias, Profesor titular de Derecho Civil; don Fausto García Vivar, Abogado, e ilustrísimo señor don Luciano Más Villarroel, Abogado del Estado.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don José Angel Folguera Crespo, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 6

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Vicente Garzón Herrero, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísima señora doña Concepción Mónica Montero Elena, Magistrada; ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal, Magistrado; ilustrísima señora doña Olga Sánchez Gómez, Fiscal; ilustrísimo señor don Juan Carlos Cabañas García, Profesor titular de Derecho Procesal; ilustrísimo señor don José Luis Gabaldón García, Profesor titular de Derecho Mercantil; doña Aurora Pérez Bejarano, Abogada, e ilustrísima señora doña Marta García de la Calzada, Abogada del Estado.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Francisco Moya Hurtado de Mendoza, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Tribunal número 7

Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Esteban Alamo, Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal.

Vocales: Ilustrísimo señor don Miguel Angel Sánchez Plaza, Magistrado; ilustrísimo señor don Félix Alfonso Guevara Marcos, Magistrado; ilustrísima señora doña Carmen Baena Olave, Fiscal; ilustrísimo señor don Tomás Quintana López, Catedrático de Derecho Administrativo; ilustrísimo señor don José Gabriel Storch de Gracia Asensio, Profesor titular de Derecho Civil; don Cándido Estévez Coello, Abogado, e ilustrísimo señor don Genaro Ferrer Valera, Abogado del Estado.

Vocal Secretario: Ilustrísimo señor don Juan de Miguel Zaragoza, Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 19 de diciembre de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

194

ORDEN de 28 de diciembre de 1995 sobre corrección de errores de la Orden de 24 de noviembre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 24 de noviembre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 293, de 8 de diciembre de 1995, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 35443, anexo II, quinto ejercicio, parte C), Derecho Administrativo y organización del Estado, tema 9; donde dice: «Organización de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Comercio y Turismo. Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno y el territorio de las Comunidades Autónomas...», debe decir: «Organización de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Comercio y Turismo. Otros Ministerios económicos. Delegaciones del Gobierno en el territorio de las Comunidades Autónomas...».

En la misma página, en el anexo III, Tribunal titular: Vocales; donde dice: «Don Ignacio Cruz Roche, del Cuerpo de Profesores Agregados de la Universidad», debe decir: «Don Ignacio Cruz Roche, Catedrático».

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 7 de septiembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 26), el Subsecretario, Juan Antonio Blanco-Magadán Amutio.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Directora general de Servicios y Presidente del Tribunal.

195 **RESOLUCION de 21 de diciembre de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.**

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificada por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta AEAT acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

3. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6 de la Ley 30/184, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un número de seis, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dichos límites es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma Área de Subdirección, igual localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, que no suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.